Resolución de Alcaldía N° 151-2025-MPC

Cajabamba, mayo 09 de 2025.

ANEXO

PLAN DE TRABAJO PARA PROMOVER LA REAPERTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA – 2025

INTRODUCCIÓN

La **Municipalidad Provincial de Cajabamba**, una persona jurídica de derecho público y un órgano de gobierno local que promueve y consolida acciones para el desarrollo local de la Provincia de forma democrática y transparente.

La Municipalidad cuenta con una Biblioteca Pública Municipal, la cual es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), y además se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Bibliotecas (RNB), con código de registro **SNB_SNB000282,** la cual se encuentra cerrada.

En el marco de la **Ley Nº 27972** (Ley Orgánica de Municipalidades) en su Artículo 82: Educación, Cultura, Deportes y Recreación se establece que: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:*

> ***Numeral 11.*** *Organizar y sostener centros culturales, BIBLIOTECAS, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".*

Por otro lado, según el Reglamento de la **Ley N.º 30034** (Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas), aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 002-2014-MC**, establece lo siguiente:

> ***Artículo 9.*** *"Las Bibliotecas y servicios bibliotecarios integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas podrán ser reubicados más no desactivadas, debiendo conservar las mismas o mejores condiciones sin cambiar la finalidad para la cual fueron creadas".*

Por lo que, a través del presente documento, corresponde incluir acciones y un cronograma para promover la Reapertura de la **Biblioteca Pública Municipal** de la **Provincia de Cajabamba.**

I. ANTECEDENTES

- **Acuerdo de Concejo, Ordenanza Municipal u otro documento administrativo de creación de la BPM** se aprobó la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Cajabamba lo cual se encuentra en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas vigentes. En el caso que no se tenga algún documento administrativo se realizarán las gestiones para la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe la creación de la Biblioteca Municipal de Cajabamba.

- Mediante **Memorando Nº 000044-2025-BNP-J-DGAB**, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria (DGAB) de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) aprobó el "Plan de trabajo para promover la Reapertura de Bibliotecas Públicas Municipales cerradas, según el Registro Nacional de Bibliotecas (RNB) 2024", con el objetivo de promover la Reapertura de las Bibliotecas Públicas Municipales cerradas, mediante la asistencia y acompañamiento para la elaboración de un Plan de trabajo.

- Por lo que, a través **Oficio Múltiple N° 000082-2025 BNP-J-DGAB** con fecha 11 de abril del 2025, la DGAB de la BNP cursó invitación a nuestra entidad, invitando a alcaldes, regidores y funcionarios de nuestra entidad a participar de la Mesa de Trabajo para promover la elaboración de un "Plan de Trabajo para promover la Reapertura de la Biblioteca Pública Municipal", en la cual se firmó el **Acta de Reunión N°114-2025-DGAB-UGT,** en la cual la representante de la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación de nuestra entidad se comprometió a Elaborar el Plan de trabajo para promover la Reapertura de la Biblioteca Municipal del 2025 y promover su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

- Posterior a ello, mediante el **Oficio Múltiple N°000082-2025-BNP-J-DGAB**, con fecha 11 de abril del 2025, la DGAB de la BNP cursó la solicitud para presentar el "Plan de Trabajo para promover la Reapertura de la Biblioteca Pública Municipal" aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

- Promover la Reapertura de la **Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba**, mediante la ejecución de acciones dentro de la jurisdicción para beneficio de la ciudadanía.

Objetivos Específicos

- Gestionar un local para la biblioteca.
- Contratar o asignar a un personal de nuestra entidad para que sea el Bibliotecario.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades del Bibliotecario.
- Promover la compra o solicitud de donación de libros y mobiliario para la implementación de la Biblioteca.
- Actualizar la información de la Biblioteca en el registro Nacional de Bibliotecas.

III. FINALIDAD

Contar con una biblioteca en funcionamiento y brinde servicios bibliotecarios públicos tomando en cuenta las necesidades de todas las personas y la comunidad, procurando que no haya impedimentos de ninguna índole que restrinjan o limiten el acceso fácil y oportuno a la información y al conocimiento.

Además, que, sea un soporte para su jurisdicción y proporcione espacios físicos de encuentro, aprendizaje y acceso a la información.

IV. ALCANCE

En el presente Plan de Trabajo será aplicable dentro de la provincia/distrito de Cajabamba.

Responsable de la ejecución, monitoreo y cierre

La Municipalidad Provincial de Cajabamba a través de la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, son los responsables de la ejecución, monitoreo y cierre del presente Plan de Trabajo.

V. METODOLOGÍA

La metodología de la intervención parte desde la coordinación dentro de la **Municipalidad** y se configuran tres (03) etapas, donde cada una de ellas va contemplar un número de actividades y/o coordinaciones.

Etapa 1: Coordinación para asegurar el funcionamiento de la Biblioteca
Etapa 2: Información actualizada en el Registro Nacional de Bibliotecas
Etapa 3: Informe final

VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En el marco del desarrollo de acciones para la promoción del libro, la lectura y las bibliotecas, a continuación, se desarrolla las actividades, según las etapas establecidas en la metodología del presente documento.

Etapa 1: Coordinación para asegurar el funcionamiento de la Biblioteca

1. Se realizarán las coordinaciones y/o permisos, según corresponda, dentro de la Municipalidad u otras instituciones, para asignar un local para la Biblioteca.
   - Para ello se recomienda, en el caso el local no pertenezca a la Municipalidad si no a otra institución se pueda promover y realizar las gestiones para la firma de documentos que aseguren el funcionamiento de la Biblioteca, como por ejemplo: Convenios, Cesión de uso, Alquiler, entre otros.

2. Contratar o asignar a un personal de nuestra entidad para que sea el Bibliotecario y promover el fortalecimiento de sus capacidades. Para ello se recomienda, solicitar a la Biblioteca Nacional del Perú, capacitaciones presenciales o virtuales, en los siguientes temas:
   - Gestión bibliotecaria.
   - Organización de la biblioteca y las colecciones.
   - Implementación de Servicios bibliotecarios.

3. Se realizarán las coordinaciones necesarias para Promover la compra o solicitud de donación de libros y mobiliario para la implementación de la Biblioteca.
   - Designar presupuesto para la compra de mobiliario (Mesas, sillas, estantes, libreros, entre otros) o gestionarlo de manera interna en la Municipalidad.
   - Designar presupuesto dentro del municipio para comprar libros al menos una vez al año.
   - Solicitar donación de libros a instituciones como la Biblioteca Nacional del Perú, Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Petroperú, entre otros.

4. Promover alianzas estratégicas, lo que permitirá fortalecer la biblioteca y sus servicios bibliotecarios.
   - Búsqueda de instituciones públicas y/o privadas como UGELES, Gobierno Regional e Instituciones Educativas como Fe y Alegría, ONGs, Asociaciones Culturales para el desarrollo de servicios bibliotecarios y actividades de fomento de libro, la lectura y las bibliotecas.

Etapa 2: Información actualizada en el Registro Nacional de Bibliotecas

5. Actualizar el registro de la Biblioteca en el Registro Nacional de Bibliotecas (RNB).
   - La Biblioteca Nacional del Perú (BNP), es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, y aprobó las "Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas", mediante **Resolución Jefatural 136-2019-BNP**, donde en el ítem 8.4.1, señala la obligatoriedad de la actualización del Registro de la Biblioteca, de la siguiente forma: *"De manera obligatoria, se debe*

realizar la actualización de la información consignada en el RNB con una periodicidad anual".

Etapa 3: Informe final

6. En el mes de marzo del año 2025, se remitirá un informe final, el cual se emitirá a la Biblioteca Nacional del Perú, mismo que detallará el cumplimiento del presente Plan de trabajo y deberá tener la siguiente estructura:
   - Evaluación de cumplimiento de los objetivos establecidos
   - Detalle de cumplimiento de la metodología
   - Actores involucrados
   - Resultados alcanzados
   - Conclusiones

VII. CRONOGRAMA

General

ETAPAS / MESES			
Etapa 1: Coordinación para asegurar el funcionamiento de la Biblioteca			
Etapa 2: Información actualizada en el Registro Nacional de Bibliotecas			
Etapa 3: Informe final			
Remisión de Oficio con Informe Final a la BNP			

DETALLE

	ABRIL				MAYO				JUNIO			
ETAPAS / MESES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Se realizarán las coordinaciones y/o permisos, según corresponda, dentro de la Municipalidad , para asignar un local para la Biblioteca.			X	X								
2. Contratar o asignar a un personal de nuestra entidad para que sea el Bibliotecario y promover el fortalecimiento de sus capacidades.	X X											
3. Se realizarán las coordinaciones necesarias para Promover la compra o solicitud de donación de libros y mobiliario para la implementación de la Biblioteca.									X			
4. Se acondicionara de acuerdo a las necesidades que se requiera para su funcionamiento.					x				X			
5. Actualizar el registro de la Biblioteca en el Registro Nacional de Bibliotecas (RNB).					X							
6. Informe Final.												x

VIII. RECURSOS

Recursos Humanos: El presente Plan de Trabajo será realizado por personal de la **Municipalidad Provincial de Cajabamba.**

Recursos Financieros: El presente Plan de Trabajo se financia con ingresos asignados a la Municipalidad, no generando gastos adicionales para su realización.

Recursos Materiales: Escritorio, mesas de trabajo y material de oficina. **Recursos Tecnológicos:** Equipo multimedia, computadoras, impresora y acceso a internet.

Resolución de Alcaldía N° 151-2025-MPC

Cajabamba, mayo 09 de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Expediente CU-011066-2025, el Informe N° 069-2025-MPC/GDS/SGECDR, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación; el Informe Jurídico N° 273-2025-MPC/GAJ, de fecha veinticinco de abril del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" (es un fallo dictado por el Alcalde Provincial que produce efectos administrativos);

Que, Artículo 82°, numeral 11), de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, establece que "*Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 11)* ***Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados***[1]";

Que, el numeral 5) del Artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve El Libro, se establece

respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: *Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas en el ámbito de su competencia, implementan y mejora, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público*;

Que, el Artículo 4°, literal g), de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que: El Sistema Nacional de Bibliotecas tiene las siguientes funciones: g) "*Propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales*";

Que, mediante INFORME N° 069-2025-MPC/GDS/SGECDR, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, hace llegar el Plan de trabajo 2025 de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

Que, mediante Informe Jurídico N° 273-2025-MPC/GAJ, de fecha veinticinco de abril del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es JURÍDICAMENTE VIABLE, que

[1] Negrita nuestra

Resolución de Alcaldía N° 151-2025-MPC

Cajabamba, mayo 09 de 2025.

mediante Acto Resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo 2025 de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

Estando a les considerados expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972 en sus artículos 20° inc. 6. 39° y 43, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad provincial de Cajabamba, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR a la Sub Gerencia de TI, Comunicación y Estadística, la publicación en el portal de transparencia, conforme a los procedimientos establecidos.*

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal.*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Desarrollo Social*
4. *S. G. Educación, Cultura, Deporte y Recreación*
5. *S. G. TICE*

Exp. N° 0011066-2025.

C.c.:
- Arch. Alcaldía.
- Arch. Sec. Gral.